Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00204**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 24 MAR 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (sentencia judicial contenida en Acta No. 6801 del 17 de junio de 2021 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **EFRAIN ABILIO BARBA POLO** en contra de **DREAMLAND COMPAÑY SAS**, por las siguientes sumas de dinero:

1) **$3'600.000,oo M/cte.**, conforme se ordenó en la sentencia proferida por Superintendencia de Industria y Comercio No.1909 del 26 de febrero del 2020 que se allegó como base del recaudo.
2)

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del Código General del Proceso. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a parir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **JUAN DAVID LOPEZ MARTINEZ** para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 25 MAR 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria